PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES DE EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD ADOLESCENTE EN CCSP.

Consideraciones Generales:

1.- Todo incidente que tenga relación con las situaciones genéricas descritas en el presente protocolo debe ser informado al Rector del colegio y en su ausencia a algún miembro del equipo directivo del mismo, quien será el responsable de activar el protocolo.

2.- Una vez que el Rector o directivo, según corresponda, tome conocimiento de algún incidente, deberá informar inmediatamente y por escrito, al Sostenedor.

3.- Se deberá reportar al sostenedor, todos los antecedentes que resulten de la aplicación del protocolo, resultados y consecuencias de las acciones protectoras desarrolladas por el colegio.

4.- En todo momento se debe resguardar la intimidad e identidad del estudiante , evitando vulnerar sus derechos.

5.- En todas las actuaciones derivadas de la aplicación del presente protocolo se deberá considerar el interés superior del estudiante, que se expresa en el reconocimiento y respeto de sus derechos, establecidos en la Constitución, en las leyes, en la Convención sobre los Derechos del Niño y, en los demás instrumentos internacionales ratificados por Chile que se encuentran vigentes.

6.- Frente a un incidente que tenga relación con las situaciones genéricas descritas en este protocolo, se debe proceder de acuerdo a los planes de prevención establecidos en el Plan de Convivencia Escolar, relacionados con estas materias. Si el caso lo amerita se debe elaborar, implementar y evaluar un plan específico que, contemple las acciones remediales, formativas y de prevención que sean necesarias. Estas acciones deben contar con responsables y fechas de ejecución claramente definidas.

Situación Genérica	Acciones	Responsable	Plazos
	a) Información de Profesor Jefe a Rectoría de la condición de embarazo y/o paternidad adolescente.	Profesor Jefe	Inmediatamente

I.- Caso maternidad y/o paternidad adolescente.	b) Derivación de profesor Jefe a Unidad Técnico Pedogogica , para establecer plan de apoyo en el ámbito académico.	Profesor Jefe	Inmediatamente
	c) Toma de conocimiento por parte de Rectoría quien informa a Sostenedor de condición de embarazo y/o paternidad adolescente .	Rector	Máximo 24 horas de conocidos los hechos.
II.- Presentación caso de embarazo y/o paternidad adolescente.	a) Generar registro formal de entrevista con los padres y/o apoderados de estudiante en condición de embarazo y/o paternidad adolescente.	Profesor Jefe	Inmediatamente
	b) Citar a entrevista a los padres y/o apoderados de estudiante en la condición de embarazo y/o paternidad adolescente, a quienes se les comunicará de manera presencial los mecanismos , medidas de apoyo que se activarán y compromisos que se establecerán según corresponda.	Jefe de UTP	Máximo 05 días hábiles de conocidos los hechos
	c) Informar, telefónicamente y/o a través de otro medio físico, a la autoridad competente, ya sea Ministerio Público, Policía de Investigaciones, Carabineros de Chile o ante cualquier tribunal, del hecho denunciado, según corresponda.	Rector	Máximo 24 horas de que el Rector tomó conocimiento formal de los hechos

III.- Prevención embarazo y/o paternidad adolescente.	a) Diseñar, implementar, registrar y evaluar unidades temáticas formativas que promuevan la prevención del consumo de drogas y/o alcohol para realizar trabajo individual y/o con el curso.	Encargado de Convivencia Escolar	Anualmente
	b) Contactar y desarrollar trabajos en conjunto con la Red de Apoyo Local, según lo establezca el Plan de Convivencia Escolar o cualquier otro plan específico de prevención.	Encargado de Convivencia Escolar	Semestralmente